

CONVOCATORIA PARA PROPUESTAS

Fondo para investigaciones aplicadas y colaborativas para América Latina y el Caribe sobre
INNOVACIONES EN POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A LA ECONOMÍA DEL CUIDADO



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Sobre los tipos de proyectos elegibles de financiamiento

1. *¿Qué tipo de políticas, programas o intervenciones pueden ser inscritas a la convocatoria?*

Se entiende que las políticas, programas o intervenciones que son parte del estudio deben ser implementadas por organizaciones públicas de cualquier nivel de gobierno (nacional, regional o local) en la región de América Latina y el Caribe. Se privilegiarán políticas y programas a nivel subnacional. Se apoyará estudios de investigación-acción que estén explícitamente vinculados a políticas públicas para avanzar en la agenda de la economía del cuidado y reducir las desigualdades de género.

Las innovaciones de políticas públicas pueden ser (i) ideas de políticas, programas o intervenciones/componentes en las primeras fases de desarrollo (ii) innovaciones a políticas, programas o intervenciones/componentes ya existentes, para ampliar su alcance hacia la economía del cuidado, (iii) políticas, programas o intervenciones/componentes que ya se estén implementando sobre las cuales no existe evidencia de su implementación o resultados.

2. *¿Qué se entiende por “innovación”?*

Las innovaciones en las políticas, programas o intervenciones a ser evaluadas pueden ser (i) nuevas o en proceso de incorporación en las políticas, programas o intervenciones, o (ii) cambios que se hayan incorporado con un máximo 2 (dos) años de antigüedad y de las cuales no se cuenta con evidencias sobre los efectos que se generen en la política, programa o intervención.

3. *¿Qué se entiende como políticas, programas o intervenciones en economía del cuidado o “care economy”?*

Son aquellas cuyo objetivo principal es contribuir a transformar la economía del cuidado a través de la atención de una o más de las 5R, que son Reconocer, Reducir, Redistribuir las tareas de cuidados no remunerados, Recompensar los cuidados remunerados y el trabajo doméstico, y garantizar la Representación de las cuidadoras. Independientemente del tiempo que se venga implementando la política, programa o intervención en economía del cuidado, esta debe sí o sí incorporar y atender a al menos una de las 5R y debe tener una vinculación con un organismo público, quien debe ser el ejecutor, parcial o total de esta intervención. Son de especial interés los estudios vinculados a sistemas de cuidado.

4. *¿Pueden ser políticas, programas o intervenciones mixtas o solamente públicas?*

Las políticas, programas o intervenciones pueden ser de implementación (i) únicamente pública o (ii) de carácter mixto, es decir que pueden ser implementadas por el sector público en alianza con las comunidades, sociedad civil o el sector privado. Las innovaciones deben tener como objetivo principal el cuidado, impactar en la generación de servicios de cuidado o ampliarlos y estar en relación con al menos una de las 5R.

Sobre el equipo de la propuesta

5. *¿Quiénes deben conformar el equipo de la propuesta?*

El equipo de la propuesta debe estar conformado por un equipo investigador y el implementador de la política, programa o intervención.

6. *¿Quiénes pueden conformar el equipo investigador?*

El equipo investigador puede estar conformado por una o más organizaciones dedicadas a la investigación, pueden ser centros de investigación, think tank o universidades. El equipo investigador propuesto debe ser coherente con el alcance y metodología propuesta y, debe estar conformado por al menos un(a) especialista en género y de preferencia por un PhD.

7. *¿Quiénes pueden conformar el equipo implementador?*

El implementador de la política, programa o intervención debe ser una organización del sector público del nivel nacional, regional o local. Se recomienda que el implementador defina un equipo conformado por un representante de la organización pública vinculado directamente en la toma de decisiones o dirección de la política, programa o intervención, y un mando medio o funcionario que esté directamente vinculado a las actividades operativas de la política, programa o intervención.

8. *¿Qué perfil debe tener el especialista en género?*

Debe contar con maestría en temas de género; contar con experiencia en proyectos, consultorías o investigaciones vinculadas al diseño, implementación o evaluación de políticas de género o, experiencia en cargos directivos o de coordinación en organizaciones del sector público o privado vinculadas a temas de género.

9. *¿Se puede postular como individuo o consultor?*

No, solo se reciben postulaciones de organizaciones.

10. *¿Puede una organización con sede en un país de Latinoamérica y el Caribe realizar el estudio de un país distinto al de su sede?*

Sí, una organización con sede en Latinoamérica y el Caribe puede realizar un estudio en un país distinto al que se encuentra su sede. El programa, política o intervención a ser estudiada debe ser de un país de Latinoamérica o el Caribe.

11. *¿Puede postular a esta convocatoria una organización internacional con sede oficial en un país de ingresos altos y con oficinas regionales o nacionales en un país de Latinoamérica o el Caribe?*

No, puede postular como socio, siempre y cuando la organización líder y la política, programa o intervención a evaluar sean de un país de Latinoamérica o el Caribe. En ningún caso puede postular como líder.

12. *¿Las organizaciones que postulan en consorcio deben ser de distintos países?*

No, no es necesario que los postulantes a la convocatoria en consorcio sean de distintos países.

13. *¿Puede una organización presentar más de una propuesta?*

Sí, puede presentar hasta un máximo de dos propuestas, siempre y cuando los programas, políticas o intervenciones a evaluar sean distintas.

14. *¿Qué documentación se requiere presentar para sustentar la experiencia de la organización o las personas?*

Para el caso de la organización se debe presentar la experiencia institucional en proyectos e investigaciones en temas de género y de economía del cuidado. En el caso de los miembros del equipo, se debe presentar sus hojas de vida.

Adicionalmente, de ser seleccionado, para la firma del convenio deberá adjuntar los documentos que demuestren la creación de la organización de acuerdo ante la autoridad respectiva de cada país y los poderes de las personas firmantes. Se aplica este criterio tanto a la organización líder como a los socios.

15. *¿Existe un límite de propuestas en las que un investigador puede formar parte?*

Un individuo puede ser investigador o parte del equipo de investigación de varias propuestas y; en caso sea coordinador, puede formar parte de hasta un máximo de dos propuestas.

Sobre la colaboración con el implementador

16. *¿Qué tipo de organización debe ser el implementador?*

El implementador de la política, programa o intervención debe ser una organización del sector público del nivel nacional, regional o local.

17. *¿Cuál es el rol del “implementador” u organización pública encargada de ejecutar el programa, política o intervención del estudio?*

La organización “implementadora” debe ser una organización pública del nivel nacional, regional o local que implementa o ejecuta un programa, política o intervención enfocada en la economía del cuidado. El implementador puede liderar o acompañar el estudio como socio, participando del diseño, brindando las facilidades al equipo investigador para el recojo y análisis de información y, mostrando la disposición a utilizar los resultados del estudio.

18. *¿Qué documento se necesita para acreditar la colaboración entre el equipo de investigación y la organización pública o “implementador”?*

El objetivo es demostrar que existe una voluntad expresa de trabajar conjuntamente en las diferentes fases del estudio propuesto; en ese sentido, el documento puede ser un memorando de entendimiento, un convenio o una carta de intención de colaboración. En caso de que la propuesta involucre a más de un gobierno, independientemente de si es nacional o subnacional, se debe contar con un memorando de entendimiento, convenio o carta de intención de colaboración de al menos una de las organizaciones públicas implementadoras; y se podrá sustentar mediante correos u otra documentación, la intención de participación de los otros gobiernos u organizaciones públicas implementadoras.

De ser seleccionado, el postulante se compromete a avanzar con las gestiones necesarias para contar con un memorando de entendimiento, convenio o carta de intención de colaboración de los otros gobiernos u organizaciones públicas implementadoras.

Sobre el presupuesto de la propuesta

19. *¿Se requiere un co-financiamiento?*

No es necesario que el equipo investigador co-financie el estudio, pero se valorará positivamente si la propuesta incluye cofinanciamiento.

20. *¿En el presupuesto puede incluirse financiamiento para las organizaciones públicas?*

Sí, puede incluirse presupuesto para pilotos, capacitaciones, talleres o trabajo de campo en el que participe el implementador.

21. *¿Se pueden incluir costos indirectos en el presupuesto?*

No, el fondo no cubrirá costos indirectos.

Sobre el proceso de postulación

22. *¿Existe un formato específico por el cual se debe aplicar?*

Sí, en el Anexo 1 de la convocatoria se precisa el contenido mínimo que deberá tener la propuesta.

23. *¿Cuál es la fecha límite para la presentación de propuestas y por qué medio se presenta la propuesta?*

Se recibirán propuestas hasta el 30 de abril de 2023 a las 11.59pm (hora Lima). Las propuestas deberán ser enviadas al correo electrónico: carefund@grade.org.pe

24. *¿Cómo se realizará la evaluación y cuándo se comunicarán a los proyectos seleccionados?*

Las propuestas se evaluarán por un Comité y los resultados de las propuestas seleccionadas se publicarán 15 días posteriores a la fecha límite de cierre de la convocatoria.

Sobre las consideraciones éticas

25. *¿Se debe seguir algún procedimiento o lineamiento específico para este proyecto?*

Todos los proyectos seleccionados deben alinearse a las políticas, procedimientos y directrices establecidas por IDRC en el acuerdo establecido entre GRADE y IDRC, el cual se encuentra adjunto "Términos y condiciones generales". Asimismo, la organización debe alinearse al código de ética de GRADE y sus políticas anti-lavado de activos, contra el financiamiento del terrorismo y acoso. Se aplica este criterio tanto a la organización líder como a los socios.

26. *¿La propuesta debe incluir algún lineamiento o procedimiento de ética en la investigación?*

Sí, como parte de la propuesta se debe incluir los procedimientos y protocolos a seguir para la recolección, procesamiento, análisis y publicación de datos.

27. *¿Debo indicar cómo gestionaré los datos y la información que se recolectará o generará en el proyecto?*

Sí, las propuestas deben incluir qué tipo de datos estarán recolectando, cómo los recolectarán o si solicitarán consentimientos informados.